

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA
Rad. 2016-00244-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, con memorial de Cesión del Crédito realizada por entidad demandante BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A., a favor del **PATRIMONIO AUTONOMO CARTERA BANCAMIA II – QNT/EL CERESO (quien actúa por medio de la Fiduciaria Scotia Bank Colpatria S.A. en su calidad de vocera)** . Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, abril 17 de 2024.

JUAN MANUEL VELA ARIAS

Secretario. (jmv)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA–VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), abril 17 de 2024.

PROCESO: EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: BANCAMIA S.A. Nit. 900.215.071-1
DEMANDADO: DOLORES ARAGON VIVEROS c.c. 31.373.058
RADICADO: 761094003007-2016-00244-00

AUTO No. 0505

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaría, se observa que se allega cesión de crédito realizada a favor del PATRIMONIO AUTONOMO CARTERA BANCAMIA II – QNT/ EL CERESO (quien actúa por medio de la Fiduciaria Scotia Bank Colpatria S.A., en su calidad de vocera), con el fin de que ésta sea aceptada, no obstante, de los anexos allegados como respaldo de tal petición, se tiene que no fue aportado documento mediante el cual se pruebe la existencia del vínculo contractual entre la Fiduciaria Scotia Bank Colpatria S.A., para ejercer la vocería y administración del PATRIMONIO AUTONOMO CARTERA BANCAMIA II – QNT, como tampoco se allegó el documento constitutivo de dicha entidad.

Por lo expuesto, una vez se allegue la documentación requerida, se proveerá respecto de la solicitud de CESION DE CREDITO elevada por la actora.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43a605c597c1cda6d7211ddad5bd5037b04e0644fb797e82aea6e3f0899fb64f**

Documento generado en 17/04/2024 11:46:46 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>